



San José, 20 de diciembre de 1976.-

RESOLUCIÓN No 58/76.- Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE) VISTO: que el mencionado Organismo se ha dirigido al Ejecutivo Comunal solicitándole un predio propiedad de este Municipio, para levantar en él la construcción de 8 viviendas con destino a familias con lanzamiento judicial inscripta en su registro; **CONSIDERANDO:** que luego de analizar los distintos predios con que cuenta este Municipio, se ha estimado como más conveniente el predio empadronado con el N° 1022 de la 1ra.Sección Judicial, con un área de 1.264 metros cuadrados, ubicado en la intersección de las calles Carlos Larriera y Ansina de esta Ciudad, ya que el mismo cuenta con adecuado nivel y por su frente pasan todos los servicios públicos necesarios, llegando con todos esos atributos a satisfacer las condiciones necesaria para su construcción; **CONSIDERANDO:** que el Ejecutivo Comunal respondiendo a la solicitud de INVE, eleva las presentes actuaciones acompañada de un Proyecto de Decreto por el que se dona al referido Instituto el inmueble señalado ; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, entendiendo que con ello se brinda una solución que reviste gran importancia para esas ocho familias que se encuentran en esa angustiante situación, por unanimidad (7 votos); **RESUELVE:** sancionar el Decreto N°.2.257 cuya redacción es la siguiente.

Art. 1º) Autorízase a la Intendencia para donar a INVE el inmueble urbano padrón N°.1022 el que consta de un área de 1264 metros cuadrados sito en calle Ansina y Carlos Larriera de la Ciudad de San José, para construir en él viviendas para familias con lanzamiento judicial pendientes, con la condición de que las mismas tengan principio de ejecución dentro del plazo de 2 años a partir de esta fecha.

Art. 2º) Comuníquese, publíquese etc.-

Julio C. REBOLLO
Secretario General

Luis E.Fernández
Presidente

AMC